

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/8793 - acta JGL extraordinaria 25-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GHA8U-F7O8H-ZBL62 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 08:30 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 13:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sra. Presidenta:

DOÑA ANA BELÉN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

DON DAVID DÍAZ TORVISCO

DOÑA ÁNGELA ATANASIO MORAGA

DOÑA MARÍA CONSUELO DE LEÓN GONZÁLEZ

DOÑA ANA BELÉN PÉREZ TAPIA

DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO

Sr. Secretario:

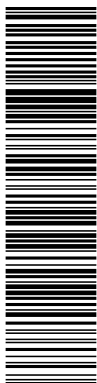
DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON ANTONIO RODRÍGUEZ GARCÍA

Excusa su asistencia la segunda teniente de alcalde doña Ana Mansanet Rodríguez.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/8793 - acta JGL extraordinaria 25-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GHA8U-F7O8H-ZBL62 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 08:30 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 13:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cinco minutos, estando presentes la totalidad de los asistentes.

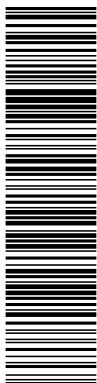
ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022 ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, PARA LA CONCESIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Visto el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la concesión a la Diputación Provincial de Badajoz de una subvención destinada a la realización de actuaciones de movilidad en el municipio de Villanueva de la Serena; y

RESULTANDO: Que el día 30 de diciembre de 2022 se suscribió un convenio de colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, cuyo texto íntegro fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 17, de 25 de enero siguiente, para la concesión a la Diputación Provincial de Badajoz de una subvención destinada a la realización de actuaciones de movilidad en el municipio de Villanueva de la Serena, en el marco del Plan español de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/8793 - acta JGL extraordinaria 25-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GHA8U-F7O8H-ZBL62 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 08:30 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 13:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

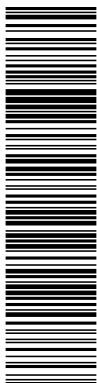
con fondos procedentes del instrumento de recuperación de la Unión Europea.

RESULTANDO: Que de conformidad con lo establecido en su cláusula primera, apartado 1, el citado convenio tiene por objeto articular la colaboración entre las partes firmantes para la concesión por parte de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura de una subvención a la Diputación Provincial de Badajoz destinada a la financiación de las actuaciones de movilidad en el municipio de Villanueva de la Serena consistentes en un aparcamiento disuasorio y una red de caminos escolares seguros.

RESULTANDO: Que, de un lado, se pretendía la dotación de un aparcamiento disuasorio en la calle Vadillo, nº 25, de Villanueva de la Serena, consistente en la demolición de la edificación existente para ejecutar un parking al aire libre a nivel de calle (737 m² y 30 plazas), con el objeto de que las personas no accedan a la zona centro con el vehículo, y así evitar una circulación innecesaria, evitando emisiones de CO₂; y, de otro lado, se pretendía dotar a los colegios públicos existentes en Villanueva de la Serena de caminos escolares seguros para fomentar que los usuarios accedan a las instalaciones de forma peatonal, y para ello, era necesario señalizar tanto vertical como horizontalmente dichos itinerarios más adecuados para el acceso a los centros educativos, además de pintura y adecuación de espacios necesarios.

RESULTANDO: Que de acuerdo con la cláusula sexta del convenio, apartados 1 y 2, la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura entregaría a la Diputación Provincial de Badajoz, de forma directa, una cantidad máxima de un millón doscientos mil (1.200.000) euros, como financiación para la ejecución del citado proyecto de inversión, que sería abonada con cargo al crédito

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/8793 - acta JGL extraordinaria 25-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GHA8U-F7O8H-ZBL62 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 08:30 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 13:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

reconocido en la aplicación presupuestaria y código de proyecto de gasto que se especifican en el convenio, con la distribución temporal asimismo consignada en el mismo.

RESULTANDO: Que en materia de límites temporales para la ejecución de las actuaciones, la cláusula octava, apartado 1, del convenio refiere que la Diputación Provincial de Badajoz se obligaba a ejecutar la actuación observando unos determinados límites temporales; y en lo que respecta al régimen de pago de la subvención, la cláusula décima, apartado 1, determinaba lo que sigue:

“1. La cantidad objeto de aportación por la Consejería será abonada a la Diputación de la siguiente forma:

A. El pago de la cantidad prevista para la anualidad 2022 (30.000 euros) se transferirá en concepto de pago anticipado una vez firmado el convenio.

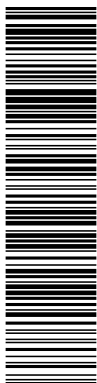
B. El pago de la cantidad prevista para la anualidad 2023 (900.000 euros) estará condicionado a que se haya dictado resolución de adjudicación del correspondiente contrato para la ejecución de la obra objeto de actuación, acto que se acreditará mediante certificación emitida por la persona titular de la secretaría expresiva de dicho extremo.

C. El pago de la cantidad prevista para la anualidad 2024 (270.000 euros) estará condicionado a la previa justificación de gastos por importe de la suma de las cuantías abonadas en las anualidades anteriores (930.000 euros), y el mismo se ejecutará contra la presentación de certificación del órgano u órganos competentes de la Diputación, en la que conste:

- Las unidades de obra ejecutadas de acuerdo con las certificaciones legalmente expedidas y su coste, con expresión de los gastos soportados,

- La declaración de que los mismos han sido efectivamente realizados mediante su pago material y que pueden acreditarse mediante las facturas o cualesquiera otros

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/8793 - acta JGL extraordinaria 25-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GHA8U-F7O8H-ZBL62 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 08:30 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 13:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y

- La declaración acerca de que la parte de obra ejecutada está destinada al cumplimiento de la finalidad objeto de la ayuda”.

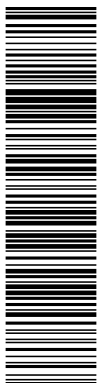
RESULTANDO: Que de acuerdo con la programación temporal de la ejecución de las actuaciones previstas en la cláusula octava del convenio, la adjudicación de las mismas debía quedar ajustada a fecha de 31 de diciembre de 2023.

RESULTANDO: Que habiéndose redactado por la Diputación Provincial de Badajoz dos proyectos de obra con el fin de acometer las dos actuaciones que constituyen el objeto del proyecto de inversión (aparcamiento disuasorio y caminos escolares seguros), se constata que, a 31 de diciembre de 2023, quedó adjudicada la contratación correspondiente al aparcamiento disuasorio, mientras que la referente a los caminos escolares seguros se declaró desierta por falta de licitadores, iniciándose una nueva licitación en fecha 29 de noviembre de 2023, la cual no pudo ser adjudicada dentro del hito temporal previsto en la cláusula octava del convenio (31 de diciembre de 2023).

RESULTANDO: Que el hecho impeditivo de la adjudicación de una de las actuaciones previstas en el objeto del convenio, sin margen temporal para celebrar un nuevo procedimiento de licitación, representa una circunstancia no imputable directamente al beneficiario de la subvención, a efectos de valorar la aplicación de las cláusulas del convenio relativas a la responsabilidad por incumplimiento.

RESULTANDO: Que el vencimiento del hito temporal previsto en el convenio afecta al futuro carácter elegible de la actuación que, formando parte de su objeto, no ha sido adjudicada dentro del límite temporal establecido.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/8793 - acta JGL extraordinaria 25-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GHA8U-F7O8H-ZBL62 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 08:30 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 13:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

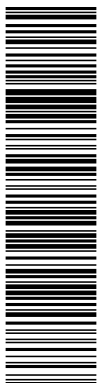
RESULTANDO: Que las actuaciones suscritas entre las partes se integran en el Componente 1, Inversión 1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y considerando las posibilidades de redistribución de los fondos asignados a las diferentes actuaciones comprendidas en dicho Componente, el vencimiento del hito temporal ha determinado la necesidad de aplicar el importe inicialmente asignado a la actuación de caminos escolares seguros a otras elegibles dentro del Componente 1, cuya ejecución está permitiendo el cumplimiento de los objetivos e hitos establecidos en el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes de 5 de noviembre de 2021.

RESULTANDO: Que, a tal efecto, la Comisión de Seguimiento del convenio, en su reunión de 25 de septiembre de 2024, ha acordado proponer la modificación de las cláusulas relativas al objeto del convenio, la cuantía de la subvención y el régimen de pago de la misma, debiendo tenerse en cuenta que, a tenor de la cláusula décima del convenio, “la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes y se formalizará mediante una adenda al mismo”.

Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en relación con lo dispuesto en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/8793 - acta JGL extraordinaria 25-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GHA8U-F7O8H-ZBL62 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 08:30 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 13:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

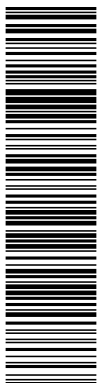
Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo e Infraestructuras, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Aprobar la modificación del convenio de colaboración suscrito el día 30 de diciembre de 2022 entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la concesión a la Diputación Provincial de Badajoz de una subvención destinada a la realización de actuaciones de movilidad en el municipio de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar a la señora alcaldesa, doña Ana Belén Fernández González, o a quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones oportunas en orden a la efectividad de lo acordado y, en particular, para la firma de los documentos necesarios a tal efecto.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/8793 - acta JGL extraordinaria 25-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GHA8U-F708H-ZBL62 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 08:30 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 13:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

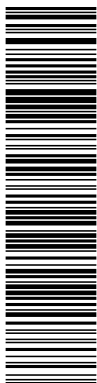
Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura (Servicio de Movilidad y Gestión de Servicios del Transporte); a la Diputación Provincial de Badajoz (Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio); a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Urbanismo y Contratación; y a los Servicios de Policía Local, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA POR DOS AÑOS MÁS, HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2027, DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA DORNIER, S.A., EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2010, DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS BAJO CONTROL HORARIO.

Visto el expediente de contratación de la gestión y explotación del servicio público de regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario en diversas vías urbanas de Villanueva de la Serena, y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2010 se adjudicó definitivamente a la empresa DORNIER, S.A., con CIF A58369497 y domicilio social en Plaza Manuel Gómez Moreno, nº 2, Edificio Alfredo Mahou, planta 9ª, de Madrid, el contrato relativo a la gestión y explotación del servicio público de regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario en diversas vías urbanas de Villanueva de la Serena, por un canon anual de trece mil (13.000) euros, revisable anualmente conforme al IPC interanual o índice que sustituya a éste, y una duración inicial de quince años, pudiendo prorrogarse por un periodo máximo de dos años más; habiéndose

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/8793 - acta JGL extraordinaria 25-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GHA8U-F7O8H-ZBL62 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 08:30 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 13:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

formalizado el contrato en documento administrativo el día 20 de abril siguiente.

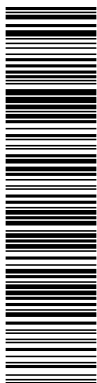
RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de febrero de 2011 se aprobó modificar el referido contrato, incorporando a su objeto la gestión y explotación de las dos plantas del aparcamiento subterráneo ubicado en el edificio señalado con el nº 65 de la calle San Francisco, con vuelta a la calle Hernán Cortés; habiéndose formalizado dicha modificación en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de abril de 2014 volvió a modificarse el contrato, incorporando a su objeto la gestión y explotación de una serie de zonas de aparcamiento regulado, hasta un total de 130 nuevas plazas de aparcamiento, sin afectar al régimen financiero del contrato; habiéndose formalizado dicha modificación en la forma legalmente establecida.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2017 se modificó de nuevo el contrato, en el sentido de que el aparcamiento en superficie de la calle Conventual pasaría a estar regulado mediante tarifa ordinaria; el aparcamiento de la calle San Francisco, además del bono mensual de 30 euros ya establecido, podría ser utilizado mediante el pago de una tarifa única de 1 euro durante la mañana y 1 euro durante la tarde; y el aparcamiento en superficie de la calle San Benito pasaría a estar regulado mediante tarifa única de 1 euro durante la mañana y 1 euro durante la tarde; habiéndose formalizado también dicha modificación en la forma legalmente establecida.

CONSIDERANDO: Que el artículo 23.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público -norma vigente al tiempo de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/8793 - acta JGL extraordinaria 25-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GHA8U-F7O8H-ZBL62 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 08:30 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 13:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

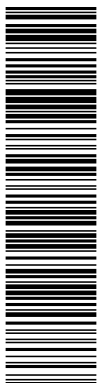
celebrarse el contrato- establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación hay sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por consentimiento tácito de las partes”.

CONSIDERANDO: Que a tenor de la cláusula 4ª del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la concesión, “el contrato iniciará su vigencia el día siguiente a la finalización de la instalación, y su duración será de quince años, pudiendo prorrogarse, mediante acuerdo expreso del órgano municipal competente, por un periodo máximo de dos años más, conforme a lo dispuesto en la normativa que se aplica en la materia. La prórroga será opcional para el Ayuntamiento y obligatoria para el concesionario. A estos efectos, la empresa adjudicataria comunicará su voluntad de que éste sea prorrogado, y el Ayuntamiento adoptará acuerdo sobre la concesión o no de la mencionada prórroga”.

RESULTANDO: Que habiéndose presentado solicitud por parte de la empresa concesionaria para la prórroga del contrato por un periodo de dos años, por la Jefatura de la Policía Local se ha emitido informe mostrando su conformidad con dicha pretensión.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/8793 - acta JGL extraordinaria 25-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GHA8U-F7O8H-ZBL62 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 08:30 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 13:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

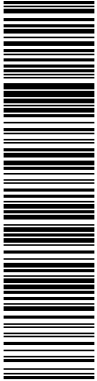
Visto el informe de la secretaria, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la fiscalización favorable de la intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen emitido al respecto, en sentido favorable, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por el Pleno mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125, de 3 de julio siguiente, en relación con la

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/8793 - acta JGL extraordinaria 25-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GHA8U-F7O8H-ZBL62 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 08:30 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 13:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por unanimidad de los presentes, *acuerda*:

Primero. Prorrogar por dos años más, hasta el 20 de abril de 2027, la vigencia del contrato suscrito con la empresa DORNIER, S.A., el día 20 de abril de 2010, de concesión de la explotación del servicio público de regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al contratista, citándole para la firma de la adenda correspondiente al contrato donde se recoja la prórroga acordada.

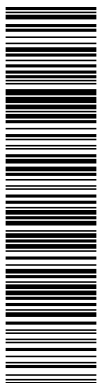
Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al concesionario; a las concejalías delegadas de Economía y Hacienda, Contratación y Urbanismo, y a los Servicios de Policía Local, Urbanismo, Contratación, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las nueve horas y treinta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de

DOCUMENTO .Acta JGL: Exp:2024/8793 - acta JGL extraordinaria 25-10-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GHA8U-F7O8H-ZBL62 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- BERNARDO GONZALO MATEO, Secretario General, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 08:30 2.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 28/10/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 28/10/2024 13:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Bernardo Gonzalo Mateo
LA ALCALDESA,
Ana Belén Fernández González